



CICR

Marcos legales en la conducción de hostilidades en conflicto armado

Sexto curso sobre derecho internacional humanitario
Washington D.C., 30 de enero de 2014

Alexandra Ortiz Signoret
Asesora Jurídica

Delegación Regional para México, América Central y Cuba



CICR

OBJETIVOS

- ▶ Mostrar la importancia de la normativa aplicable al uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden público y su interacción con la normativa aplicable al uso de la fuerza en la conducción de hostilidades en el marco de un conflicto armado.
- ▶ Explicar las reglas básicas del uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden público y sus diferencias con las relativas a la conducción de las hostilidades.
- ▶ Presentar las acciones del CICR en América Latina sobre el tema de uso de la fuerza en las operaciones de mantenimiento del orden público.



TEMAS

- I- Marcos jurídicos aplicables al uso de la fuerza
- II- Principales diferencias: uso de la fuerza en la conducción de hostilidades y tareas de mantenimiento del orden
- III- Desafíos antes del uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden
- IV- Desafíos después del uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden
- V- Acciones del CICR



I- MARCOS JURÍDICOS INTERNACIONALES APLICABLES AL USO DE LA FUERZA



USO DE LA FUERZA

Situaciones que no son conflicto armado

Conflicto armado

Tareas de aplicación de la ley (mantenimiento del orden público)

Conducción de las hostilidades

DIDH

DIH

Fuentes:

- Tratados internacionales de DDHH (vida e integridad personal)
- Derecho consuetudinario
- Soft law

Casos de aplicación:

- la prohibición de la privación arbitraria de la vida no puede derogarse
- Estado

Fuentes:

- Fuentes convencionales (ej. PA a los CG)
- Derecho consuetudinario

Casos de aplicación:

- el uso de la fuerza tiene que tener un nexo con el CA
- A grupos armados estatales como no estatales



1. Tratados internacionales de DDHH (ej. Convención Americana de Derechos Humanos)

⇒ Protección del **derecho a la vida y a la integridad personal**

2. Marco normativo específico

⇒ Código de Conducta para FEHCL **1979** (CC)

⇒ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los FECHL **1990** (PB)

3. Jurisprudencia (Corte Interamericana de DDHH)



II- Principales diferencias: uso de la fuerza en la conducción de hostilidades y tareas de mantenimiento del orden público

1) Principios

Conducción de las hostilidades (DIH)	Mantenimiento del orden público (DIDH)
<p>Distinción: Dirigir los ataques únicamente contra <u>objetivos militares</u></p>	<p>Legalidad: El uso de la fuerza debe estar dirigido a lograr un objetivo legal (<u>mantener o restablecer la seguridad pública, la ley y el orden</u>)</p>
<p>Necesidad militar : <u>se presume</u> la necesidad militar de utilizar la fuerza contra <u>objetivos legítimos</u> (miembros de las FFAA estatales o no estatales, civiles que participan directamente en las hostilidades). Uso de la fuerza es la primera opción.</p>	<p>Absoluta necesidad : el uso de la fuerza debe de ser la <u>última opción</u> y que ésta sólo puede usarse para cumplir un objetivo legítimo o legal, es decir para mantener o restablecer la seguridad pública, la ley y el orden.</p>

Conducción de las hostilidades (DIH)

Proporcionalidad: Prohibición de ataque contra un objetivo legítimo si el ataque podría causar incidentalmente muertos y heridos entre la población civil que serían **excesivos** en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.

Necesidad militar



Humanidad (daños civiles)

Mantenimiento del orden público (DIDH)

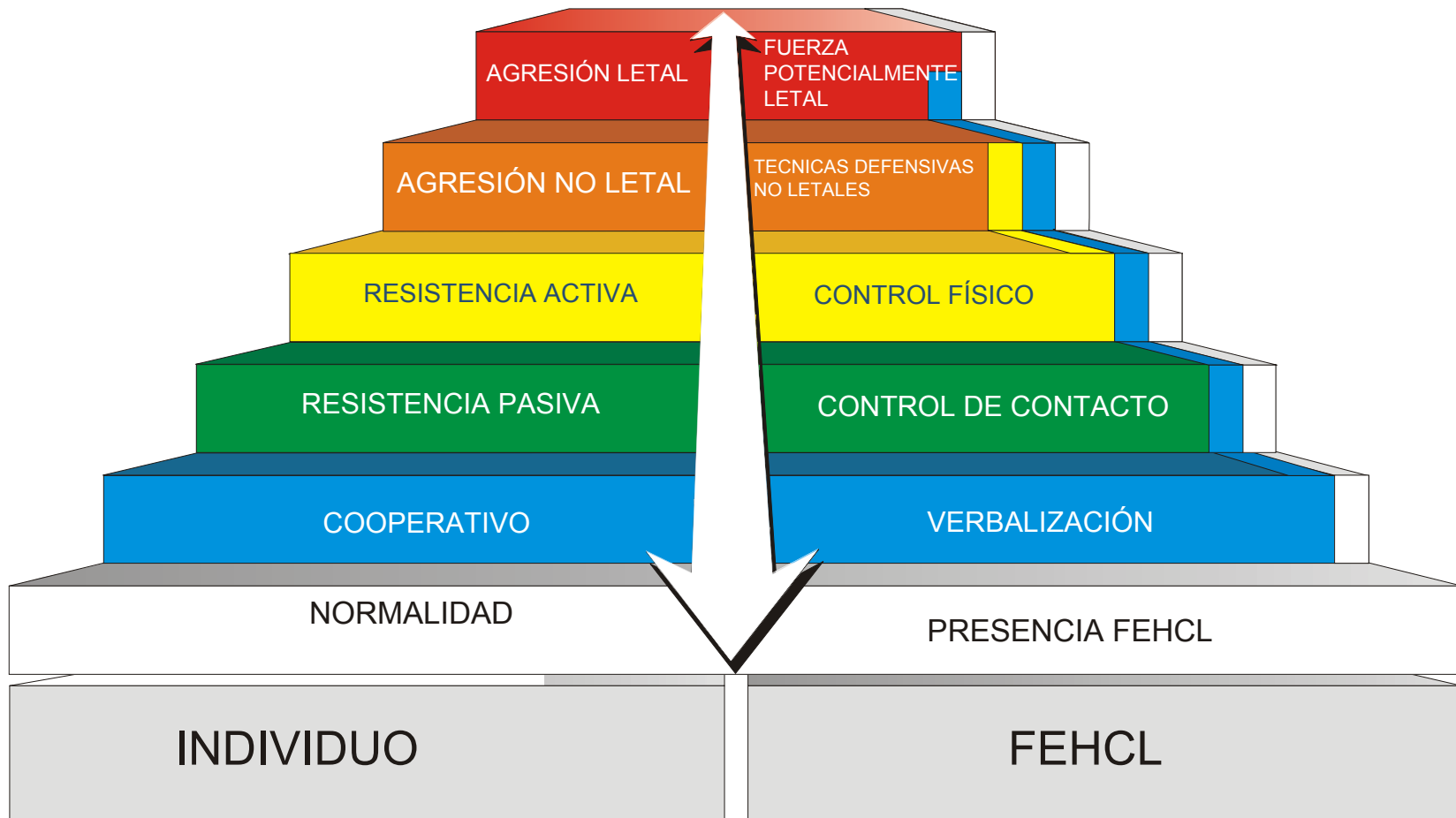
Estricta proporcionalidad:

- equilibrio entre el riesgo que presenta el individuo y el daño que podría serle causado al utilizar la fuerza.
- utilizar el menor nivel de fuerza posible para controlar al individuo. Uso progresivo y diferenciado de la fuerza.
- Evitar al máximo la muerte y lesiones de terceras personas

Riesgo del individuo



Daño a individuo y terceros



Conducción de las hostilidades (DIH)

Precaución: tomar todas las medidas posibles para no causar daños a la población civil

Mantenimiento del orden público (DIDH)

Precaución: tomar todas las medidas posibles para evitar el uso de la fuerza Evitar todo daño (no únicamente a personas ajenas a los hechos).



2) Uso de la fuerza letal

Conducción de las hostilidades (DIH)

Condiciones

- Uso de armas de fuego es normal
- Fuerza letal puede ser utilizada contra objetivos legítimos **independientemente de la existencia de un riesgo inminente** aunque el ataque pueda causar daños incidentales.
- La legalidad de un ataque depende de la **calificación de un objeto o persona como objetivo militar** que representaría un riesgo para las operaciones militares únicamente de manera remota.

Mantenimiento del orden público (DIDH)

Condiciones

- Uso de armas de fuego es excepcional
- Sólo puede hacerse (PB 9):
 - > como **último** recurso y
 - > para proteger una **vida en peligro inminente**.

Prerequisitos (PB 10):

- **Identificación**
- **Advertencia** clara con tiempo suficiente
- Salvo si al dar esa advertencia se pone en riesgo al propio funcionario o a terceras personas o si resulta inadecuado o inútil dadas las circunstancias

El riesgo debe de ser **concreto e inminente** para la **vida**

Los FEHCL **no emplearán armas de fuego** contra las personas **salvo**:

En defensa propia o de otra persona... (en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves)

Con el propósito de evitar la comisión de un delito grave... (que entrañe una seria amenaza para la vida)

Con el objetivo de **detener a una persona...** (que represente ese peligro **Y** ponga resistencia a su autoridad), **O** ...para **impedir su fuga**

PERO SÓLO CUANDO SEAN INSUFICIENTES MEDIDAS MENOS EXTREMAS

SÓLO SE PODRÁ HACER USO **LETAL** INTENCIONAL DE ARMAS DE FUEGO CUANDO SEA ESTRICTAMENTE INEVITABLE PARA **PROTEGER UNA VIDA.**



3) Planificación y control de los operativos

Conducción de las hostilidades (DIH)	Mantenimiento del orden público (DIDH)
<ul style="list-style-type: none">▶ Objetivo de la misión es derrotar al enemigo (ventaja militar)▶ Se puede planificar la misión directamente con medios letales (matar)▶ Planificar un ataque verificando que se trata de objetivos legítimos y evitando en la mayor medida posible muertos o heridos civiles incidentales	<ul style="list-style-type: none">▶ mantener o restablecer la seguridad pública, la ley y el orden▶ Se debe planificar la misión con miras a evitar el uso de la fuerza y posibles daños (arrestar)▶ Debe ser acorde al tipo de operativo que va a realizarse<ul style="list-style-type: none">▶▶ Contemplar un adecuado número de FEHCL▶▶ Contemplar el perfil correcto de los FEHCL▶▶ Evaluar el momento y/o el lugar idóneo para realizar el operativo

III- Desafíos antes del uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden público

1) Elaboración de un marco normativo y administrativo

- ▶ Obligación del Estado de contar con un marco jurídico sobre el uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden público (PB 1 y 11) y prever como delito el uso indebido de la fuerza.

- ▶ Marco jurídico : fuertes, claros, coherentes y homogéneos
 - ▶ implementar las normas del DIDH
 - ▶ especificar su ámbito de aplicación y como se coordinan las diversas agencias
 - ▶ dar definiciones claras de términos relevantes
 - ▶ no usar vocabulario del DIH

- ▶ Desafío en un CA: cómo elaborar un marco normativo que tome en cuenta que en el marco de un conflicto armado, las fuerzas estatales pueden ser llevadas tanto a conducir hostilidades como realizar operaciones de mantenimiento del orden (RoE).
 - ▶ Marco normativo: claro y sencillo



2) Equipamiento

Material con el que cuentan los funcionarios para realizar sus tareas en apego con el derecho

- ▶ Dotar a sus FEHCL de distintos tipos de armas y municiones así como equipos de protección (PB 2)
- ▶ Equipamiento idóneo para la misión concreta
- ▶ Uso de sustancias químicas tóxicas como armas
 - ▶ Únicamente agentes de represión de disturbios
 - ▶ Prohibido el uso de agentes químicos incapacitantes
- ▶ Armas de fuego deben ser cuidadosamente normadas

Desafío en un CA

- ▶ Algunas armas autorizadas para el MOP están prohibidas para la conducción de hostilidades (ej. gases)
- ▶ En los contextos en los que sea probable que los militares tengan que participar en operaciones de MOP: dotarles de equipo adecuado (dificultades prácticas: costo, peso, etc.)



3) Selección, capacitación y entrenamiento

- ▶ Los efectos del arma dependen de:
 - ▶ Naturaleza del arma
 - ▶ Número de armas que se usen
 - ▶ Vulnerabilidad de la persona
 - ▶ Uso que se hace del arma
- ▶ **Selección:** perfil técnico y psicológico
- ▶ **Capacitación y entrenamiento**
 - ▶ permanentemente y completa a todos los niveles jerárquicos
 - ▶ dirigidos a la protección de las personas
 - ▶ contemplar casos concretos
 - ▶ Temas: uso de la fuerza y de las armas de fuego, derechos humanos, ética, medios que pueden sustituir el uso de la fuerza
 - ▶ FEHCL que deban portar armas necesitan capacitación especializada
 - ▶ evaluar a los FEHCL
- ▶ Desafío en un CA: Entrenar a las FFAA en DIH y normas y técnicas de MOP (en caso que necesiten aplicar estas reglas). Operaciones conjuntas



IV- Desafíos posteriores al uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden público

1) Heridos, fallecidos y notificación a familiares

- ▶ Prestar asistencia, facilitar servicios médicos (PB 5.c)
- ▶ Tomar las medidas adecuadas para asegurar la evacuación de las personas heridas y fallecidas
- ▶ Atenciones médicas efectiva
 - ▶▶ Registro de ingreso y egreso en el centro de salud
 - ▶▶ Atención médica
 - ▶▶ Diagnóstico
 - ▶▶ Prescripción de tratamiento
 - ▶▶ Notificación a familiares o amigos cercanos
 - ▶▶ Rendición de informe
- ▶ Notificar a los familiares lo sucedido lo antes posible (PB 5. d)

2) Proporcionar **orientación psicológica** a los FEHCL para sobrellevar las tensiones (PB 21).



3) Elaboración de informes e investigación

▶ **Presentar informes** en todos los casos en los que se haya causado lesiones o la muerte de una persona y en los casos en los que se haya hecho uso de armas de fuego (PB 22) a las autoridades competentes para la revisión administrativa y la supervisión judicial.

▶ **Investigación** debe:

- ▶▶ ser seria, independiente, imparcial y efectiva así como rápida y completa ;
- ▶▶ ser iniciada *ex officio* y sin dilación ;
- ▶▶ hacerse sobre todas las circunstancias y el contexto de los hechos
- ▶▶ tender a identificar e individualizar a autores de las violaciones
- ▶▶ las víctimas y/o sus familiares deben tener pleno acceso y capacidad de actuar en todas las etapas e instancias de la investigación
- ▶▶ las autoridades competentes están obligadas a colaborar en recabar la prueba y abstenerse de obstruir el proceso .



Desafíos en CA:

- ▶ Es recomendable investigar todas las muertes violentas porque:
 - ▶▶ no es posible determinar con antelación si la persona era un objetivo legítimo o no.
 - ▶▶ importancia preventiva de la investigación para procesos de lecciones aprendidas

4) Sanciones

- ▶ FEHCL en general:
 - ▶▶ Uso indebido de la fuerza
 - ▶▶ Obedecieron ordenes ilícitas de la fuerza
 - ▶▶ Encubridores
- ▶ Superior jerárquico
 - ▶▶ Tenía conocimiento y no hizo lo posible por evitarlo
 - ▶▶ Dio orden ilícita
- ▶ No responsabilidad para quien se niega a cumplir orden ilícita

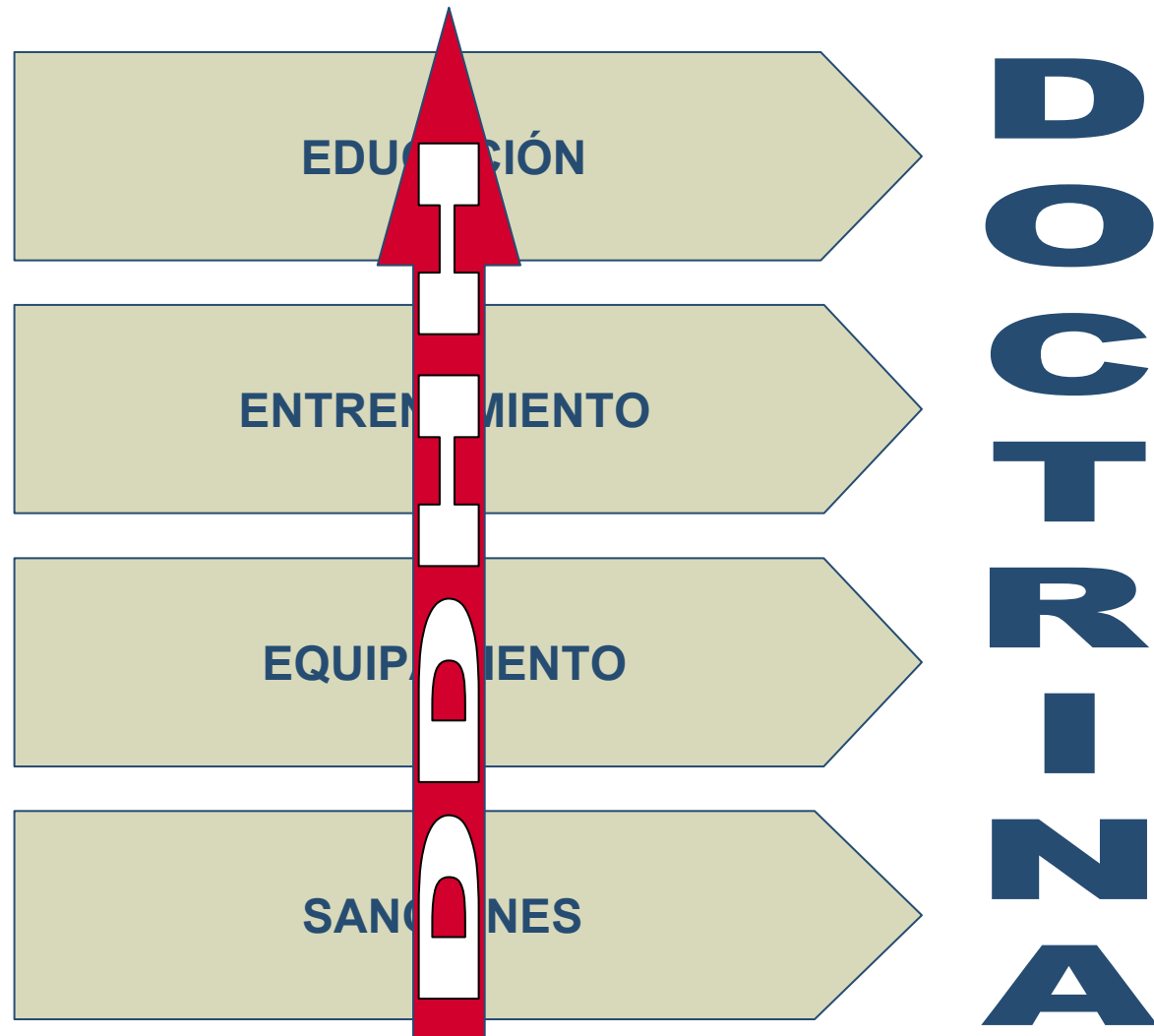


IV- Acciones del CICR en materia de uso de la fuerza en operaciones de MOP

- 1) Promoción de marcos normativos en materia de uso de la fuerza
 - » Objetivo humanitario
 - » Dar seguridad jurídica a las fuerzas del Estado
 - » Proteger a las personas
 - » Asesoramiento para la adecuación de la normativa interna a los estándares internacionales relativos al uso de la fuerza
 - » Marcos normativos fuertes, claros, coherentes y homogéneos
 - » Elaboración de materiales especializados
 - » A nivel multilateral : ej. SICA, CIDH, Sistema Interamericano (Corte IDH...)



2) Trabajo con Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas: INTEGRACION



CONCLUSIONES

- ▶ En CA, la interacción entre las situaciones de mantenimiento del orden público y de la conducción de las hostilidades en presenta muchos desafíos:
 - ▶ Determinación del marco legal aplicable
 - ▶ Diferencias: uso de la fuerza como tal, medidas previas y posteriores al mismo

- ▶ Exista o no un CA, es importante que:
 - ▶ los Estados regulen a nivel nacional el uso de la fuerza en operaciones de MOP
 - ▶ Integren estas normas en la doctrina de sus fuerzas de seguridad y/o FFAA (en caso necesario)

- ▶ El CICR puede asesorar a los Estados que así lo desean en la materia

